



APRUEBA PROGRAMACION ESPECIFICA Y AUTORIZA
CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS A
HONORARIOS QUE SE INDICA

VISTOS:

1. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C04623-2025, de fecha 22 de octubre 2025
2. Memo N°DDC-M02984-2025, de fecha 21 de octubre 2025, que solicita disponibilidad presupuestaria
3. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
4. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
5. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
6. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
7. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como objetivo promover la participación, integración y bienestar de las personas mayores de la comuna.
2. Qué con el propósito de fomentar la recreación y convivencia del envejecimiento activo se ha planificado la siguiente actividad **"Vallenar Vive Mejor con Nuestras Personas Mayores de Domeyko"**
3. Que para la correcta ejecución de la actividad se requiere la contratación de servicio a honorario.

DECRETO:

1. Apruébese Programación Específica denominada **"Vallenar Vive Mejor con Nuestras Personas Mayores de Domeyko"** y su presupuesto, por un monto **\$500.000.-** con recursos municipales.

Detalle	Monto con IVA incluido	Ítem	Área de Gestión
Honorarios	\$200.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestación Servicios Comunitarios"	3-23-23
Premios	\$200.000.-	215.24.01.008.000.000 Premios y Otros	3-23-23
Alimentación (Dulce de coctel)	\$100.000.-	215.22.01.001.001.000 " Para Personas"	3-23-23
Total	\$500.000.-		



¡Vallenar Vive Mejor!



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado, la contratación de la prestadora de servicios a honorarios, que a continuación se indica:

RUN	Nombre	HONORARIO BRUTO (Impuesto Incluido)
11.925.725-9	Yaneth Quinchalef Muñoz	\$200.000.-

3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

➤ Por orden del señor alcalde firman.

MLRP /OAZA /mjcl



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 23/10/2025 13:31:02 -0300

Distribución: DAF-DIDECO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
y7kl20251023-71498

¡Vallenar Vive Mejor!